

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 126/2013.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Memorandum N° 196/13, de fecha 18 de Enero de 2013, mediante el cual doña Orieta Burgos Hermosilla, Jefa Administrativa del Departamento de Educación solicita instruir sumario administrativo a fin de investigar la prestación de servicios del docente Fernando Vargas Godoy, efectuada sin haber realizado previamente los procesos administrativos necesarios para solicitar visto bueno de la contratación; La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanan del hecho. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



Instrúyase sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables, a fin de investigar la prestación de servicios ejecutada por el docente **Fernando Vargas Godoy**, sin haberse realizado previamente los procesos administrativos necesarios para solicitar visto bueno de la contratación.

Designese como Fiscal a don **Ricardo Martínez Martínez**, Docente del Liceo Bicentenario Juan Pablo Segundo, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario ordenado precedentemente.

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

5.- Autorícese el pago de las horas realizadas por el Profesor Fernando Vargas Godoy, de acuerdo al cálculo que efectúe el Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación.

6.- Impútese los gastos del pago de las horas señaladas en el numeral anterior a la cuenta N°215.21.03.004 del Presupuesto de Educación vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Dist:

- Fiscal designado.
- Dirección de Control
- Dirección jurídica.
- Servicios Traspasados